

**VISTOS :**

1. Comodato Precario de fecha 25 de noviembre de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, y El Club de Adulto Mayor Gabriela Mistral, representada por doña **Rode del Carmen Roa Cartes**.
2. Certificado N° 017, de fecha 26 de mayo del año 2021, mediante el cual certifica que no existe Decreto Alcaldicio por el cual se aprueba la celebración del comodato señalado en el punto anterior.
3. Los artículos 5 letra c y 63 letra f de la Ley 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades .
4. Acta de sesión del Honorable Concejo Municipal N° 158 de fecha 23 de marzo del año 2021.-
5. El Artículo 52 de la Ley 19.880, el cual estipula que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades sus modificaciones posteriores y demás legislación aplicable, he resuelto dictar el siguiente .

**DECRETO:** Exento del Trámite  
de Registro

1. **APRÚEBASE** el Comodato Precario de fecha 25 de noviembre de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, y El Club de Adulto Mayor Gabriela Mistral, representada por doña **Rode del Carmen Roa Cartes**. Regularizado por tanto, la tramitación del presente acto administrativo.
2. **REGULARICÉSE** la entrada en vigencia del comodato el cual rige desde la fecha señalada en el mismo instrumento de comodato precario y sus respectivas certificaciones de vigencias.
3. Adjuntese al Decreto una copia del Comodato con sus respectivos respaldos.
4. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CLUB DE ADULTO MAYOR GABRIELA MISTRAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES Y ARCHIVÉSE".

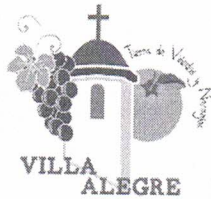
**VERÓNICA DOMÍNGUEZ ROMERO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**ARTURO PALMA VILCHES**  
ALCALDE

APV/VDR/RCM/rcm

Archivar

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
DIRECCIÓN SECMU

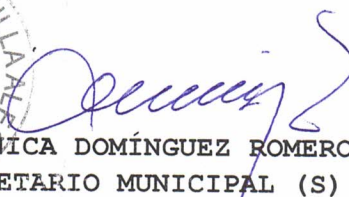


CERTIFICADO N° 017

La Secretario Municipal(S) de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, que suscribe certifica que:

Habiendo examinado los registros existentes en esta Dirección Municipal y Oficina de Partes del Municipio, se ha constatado la no existencia de Decreto Alcaldicio que otorga en comodato bien raíz municipal del sector de Monte Grande a **Club de Adulto Mayor Gabriela Mistral** de esta comuna.

Se extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Asesoría Jurídica del Municipio.

  
  
VERÓNICA DOMÍNGUEZ ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

En Villa Alegre a veintiséis días del mes de mayo de 2021.

VDR/vdr